



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **323** - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, **08 NOV 2016**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
JUNIN

VISTO:

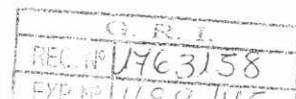
La CARTA N° 0215-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MCR, de fecha 03 de noviembre del 2016 y el INFORME TÉCNICO N° 324-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de noviembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad del expediente de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNÍN" CODIGO SNIP N° 267295, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1017, artículo 179°, LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...";

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAY"

"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 267295;

Que, mediante CONTRATO DE PROCESO N° 293-2015-GRJ/ORAF, con fecha 20 de agosto del 2015, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 267295**, con el **CONSORCIO SAN ANDRES** (conformado por Sr. **HUERTA BALTAZAR JESUS JORGE** Y **SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO**) debidamente representado por el Sr. **HUERTA BALTAZAR JESUS JORGE**, por el Monto Total del presente Contrato **S/. 57,437.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 135 días calendario;

Que, mediante la CARTA N° 028-2016-CSA-RC, de fecha 17 de octubre del 2016, el Supervisor de obra **CONSORCIO SAN ANDRES** representado por el Sr. **HUERTA BALTAZAR JESUS JORGE**, entrega la liquidación final de Supervisor;

Que, en conformidad la Carta N° 215-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 04 de noviembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de Supervisor de la Obra denominado: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 267295, presentado por el Consultor **CONSORCIO SAN ANDRES** representado por el Sr. **HUERTA BALTAZAR JESUS JORGE**, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra (Arq. **EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA**) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (ING. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**); mediante **CARTA N° 0242-2016-GRJ/GRI-SGSLO-CO-EDT, de fecha 20 de octubre del 2016** y los mismos con el resumen de la Opinión Técnica siguiente:

Mediante CONTRATO DE PROCESO N°293-2015-GRJ/ORAF de fecha 20 de Octubre de 2015 se ha suscrito el contrato para la supervisión de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°267295.

... DE LOS PAGOS EFECTUADOS: Que habiendo verificado la ejecución detallada de gatos, se aprecia, que se han realizado los siguientes pagos:



AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

VALORIZACIÓN	MONTO	FECHA	CONCEPTO
VALORIZACIÓN N°01			
	6,512.90	28/06/2016	PAGO POR SUPERVISIÓN
7,236.56	723.66	28/06/2016	DETRACCIÓN
VALORIZACIÓN N°02			
	2,940.84	28/06/2016	PAGO POR SUPERVISIÓN
3,267.60	326.76	28/06/2016	DETRACCIÓN
VALORIZACIÓN N°03			
	1,148.74	26/08/2016	DETRACCIÓN
11,487.40	10,338.66	26/08/2016	PAGO POR SUPERVISIÓN
VALORIZACIÓN N°03			
	1,148.74	26/08/2016	DETRACCIÓN
11,487.40	10,338.66	26/08/2016	PAGO POR SUPERVISIÓN
TOTAL PAGADO	33,478.96		

DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN:

Que el plazo de ejecución y vigencia del Contrato, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato, establece: "(...) El plazo de ejecución del Servicio de consultoría es de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del día siguiente, cumplida las condiciones del Art. 184 del RLCE, con fines de ejecución de obra. El plazo culmina con la Recepción de la obra y la presentación de su informe Final y Liquidación de Obra (...)", el contrato fue suscrito el 20/10/2015.

La obra cuenta con Acta de Recepción de obra de fecha 20 de Mayo del 2016, debidamente suscrita por los integrantes, designada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 067-2016-GRJ/GRI, de fecha 29/03/2016.

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°283-2016-GRJ/GRI, de fecha 03 de Octubre de 2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N°153-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, suscrito con el Consorcio Santa Teresa, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N°31665 DEL Centro Poblado La Florida, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín", Considerándose como fecha de consentimiento y aceptación por el Contratista el 15 de Setiembre del 2016.

Mediante Carta N°028-2016-CSA-RC, recepcionado por la Entidad el 17 de Octubre del 2016, el Sr. Jesús Huerta Baltazar, presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión.

De los pagos realizados se tiene el siguiente resumen de saldo pendiente de pago:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Monto Total del Contrato	57,437.00
Monto Pagado	33,478.96
Saldo pendiente de pago	23,958.04

CONCLUSIONES:

Habiendo cumplido el Sr. Jesús Jorge Huerta Baltazar, con la prestación del Servicio, y teniendo la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°283-2016-GRJ/GRI, de aprobación de Contrato de obra la suscrita opina procedente la aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión, considerando un saldo a favor de S/.23,958.04.

El contratista presenta un saldo a favor de S/.23,957.84.

RECOMENDACIONES:

Revisada la documentación, esta Coordinación opina PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión con un Saldo a favor del Supervisor por la suma de S/23,957.84 por los fundamentos expuestos.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 324-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de noviembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto de contrato de Supervisión es por el monto de **S/. 57,437.00**





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GEL"

Soles, sin embargo el gasto real es **S/. 57,436.80 Soles** Incluido saldo a favor solicitado por el Supervisor de Obra por el monto de **S/. 23,957.84 Soles**;

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6) del artículo 75°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente... 6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"** CODIGO SNIP N° 267295, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Supervisor de Obra de **S/.57,436.80 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con 80/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al **CONSORCIO SAN ANDRES** representado por el Sr. **HUERTA BALTAZAR JESUS JORGE**.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"** CODIGO SNIP N° 267295, al **CONSORCIO SAN ANDRES** (conformado por Sr. **HUERTA BALTAZAR JESUS JORGE Y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO**)



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

debidamente representado por el Sr. **HUERTA BALTAZAR JESUS JORGE** y profesional Supervisor de Obra **ING. MAX SAUL PONCE MARTINEZ CIP N° 99033**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de **S/23,957.84 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 84/100 Soles)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYQ 1 08 NOV 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL